



STESV

20233360156661

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., febrero 05 de 2023

Señor
MARCO MONCAYO
Peticionario
Twitter: @mamoncayo
Bogotá - D.C.

REF: Contrato IDU-1765-2021 “CONSTRUCCIÓN DE LA AV. SANTA BÁRBARA (AK 19) DESDE LA CALLE 127 HASTA LA CALLE 134 Y DE LA AVENIDA CONTADOR (CALLE 134) DESDE LA AUTOPISTA NORTE HASTA CARRERA 15 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.” Respuesta a su requerimiento ciudadano con radicado IDU 20231850106562 del 24/01/2023. Solicitud de reemplazo de carpeta asfáltica en la intersección de la Calle 134 con Carrera 19.

Respetado señor Moncayo:

En atención a su requerimiento ciudadano interpuesto a través de la red social Twitter, el cual se identificó bajo el consecutivo de la Alcaldía Mayor de Bogotá “Bogotá Te Escucha”, BTE No. 355582023 y radicado IDU enunciado en la referencia, con el cual solicita lo siguiente:

“(...) Solicito amablemente sus valiosas gestiones para reemplazo de carpeta asfáltica en av. Kra. 19 con calle 134



(...)”

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

20233360156661

Información Pública

Al responder cite este número

Sea lo primero aclarar que en cumplimiento de lo establecido mediante el Acuerdo de Valorización 724 de 2018, el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU adjudicó en el cuarto trimestre del año 2021 al CONSORCIO CONSTRUCCIÓN VIAL 027, el contrato de obra de obra IDU-1765-2021, cuyo objeto corresponde a la: **“CONSTRUCCIÓN DE LA AV. SANTA BÁRBARA (AK 19) DESDE LA CALLE 127 HASTA LA CALLE 134 Y DE LA AVENIDA CONTADOR (CALLE 134) DESDE LA AUTOPISTA NORTE HASTA CARRERA 15 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”**, así como el respectivo contrato de Interventoría IDU-1768-2021 al CONSORCIO PI NORTE. Por lo anterior, se precisa que estos dos contratos, obra e interventoría, son financiados con recursos recaudados acorde a lo establecido en el Acuerdo Distrital de Valorización No. 724 de 2018.

De acuerdo con lo anterior y considerando que *“es responsabilidad del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU ejecutar obras viales y de espacio público para el Desarrollo Urbano de la Capital y mejorar la calidad de vida y generar bienestar a los capitalinos, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad y contribuir a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna”*, el IDU previó la ejecución de los contratos anteriormente mencionados, a fin de mejorar la calidad y accesibilidad a la movilidad para todos los usuarios: peatones, ciclistas, usuarios del transporte público, colectivo e individual, usuarios del transporte privado, todo ello a partir de la prioridad de la Movilidad existente en la ciudad, en el siguiente orden: primero peatones, luego ciclistas, posteriormente transporte masivo y por último vehículo particular.

Así las cosas, en el marco del contrato de obra IDU-1765-2021 se realizará entre otros, la intervención de la intersección de la Calle 134 con Carrera 19, con lo cual se resolverá la problemática mencionada en su petición. Así pues, para mayor detalle se adjunta plano en planta que contiene diseño urbanístico de la Intersección de Calle 134 con Carrera 19, el cual fue desarrollado por la firma de consultoría CONSORCIO BETA 2020 en el marco del contrato de consultoría IDU-1539-2020) y aprobado por la firma de interventoría CONSORCIO ESTUDIOS IC 2020 bajo el contrato IDU-1591- 2020.

De igual manera, al respecto es importante indicar que el contrato de obra IDU-1765-2021 y su respectivo contrato de interventoría IDU-1768-2021 iniciaron

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

20233360156661

Informacion Publica

Al responder cite este número

ejecución de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares el 01/12/2021, siendo su plazo de ejecución de veinte (20) meses, el cual se contempla será desarrollado en dos fases: (i) Fase de obras iniciales y gestiones preliminares, con un plazo estimado de cinco (5) meses, y (ii) Fase de ejecución de Obra y Recibo de Obra con un plazo de quince (15) meses.

No obstante lo anterior, es preciso informar que desde el pasado 19/05/2022 dichos contratos se encuentran suspendidos, toda vez que la Entidad se encuentra adelantando gestiones interadministrativas con las empresas de servicios públicos y entidades distritales competentes al proyecto, para lograr aprobación y/o no objeción de dichos terceros frente a algunos productos de los estudios y diseños del proyecto que a la fecha no cuentan con el respectivo concepto de aprobación, lo cual no permite la ejecución de la obra; e igualmente dado que el IDU a la fecha, adelanta gestiones de armonización y coordinación interinstitucional con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP, a fin de ejecutar en el marco del proyecto IDU (contrato IDU-1765-2021), las obras propiedad de la EAAB ESP, para la *"Rehabilitación del alcantarillado sanitario de la sub-cuenca norte - Callejas"*, toda vez que dichas obras de la EAAB ESP deben ser ejecutadas en el mismo tramo objeto de intervención del contrato de obra IDU-1765-2021, y son necesarias para el correcto funcionamiento de las redes hidrosanitarias en el sector a intervenirse con el contrato IDU-1765-2021.

De acuerdo con lo anterior, una vez se superen las causas que motivan la actual suspensión contractual, se dará reinicio al proyecto en su fase de obras iniciales y gestiones preliminares, lo cual se tiene previsto ocurrirá en el mes de marzo de 2023, aclarando que se prevé suscribir una prórroga a la fase de obras iniciales y gestiones preliminares del proyecto, con el fin de que el Contratista y su Interventoría den cumplimiento a la totalidad de las obligaciones contempladas para la fase en commento, contando con todos los estudios y diseños del proyecto debidamente aprobados por los terceros competentes. Así mismo, finalizada la ejecución de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, se dará inicio a la fase de ejecución de obra, lo cual se tiene previsto ocurrirá durante el segundo trimestre del año 2023.



STESV

20233360156661

Información Pública

Al responder cite este número

Igualmente, se informa que, como parte de las obligaciones del contratista de obra del contrato IDU-1765-2021, éste deberá adelantar, previo al inicio de la fase de ejecución de obras, la divulgación, reunión de inicio, conformación de comité de participación IDU, entre otros, en cumplimiento del componente de “*Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica*”, para lo cual convocará a través de los medios de comunicación idóneos, a todos los actores sociales que se encuentren dentro del área de influencia del proyecto.

Finalmente, agradecemos su interés en el desarrollo de este proyecto y le informamos que la Entidad está realizando las gestiones pertinentes para lograr superar a la mayor brevedad posible las situaciones que permitirán iniciar con la ejecución de la construcción, y de igual forma estaremos atentos en caso de requerir cualquier complemento y/o información adicional a nuestra respuesta, respecto al proyecto de obra IDU-1765-2021.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



Meliza Marulanda

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 05-02-2023 08:26 PM

Anexos: Lo enunciado

Aprobado: Jaime Augusto Bermudez Diaz-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: Rodrigo Tobo Rodriguez-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial